

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año 20'50 >
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 12'50 >
 Por un año 24'00 >
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Enero).

Gobierno Civil

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la viruela ovina en el ganado lanar del pueblo de Nalda; en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de conformidad con el Inspector provincial de Higiene pecuaria, he dispuesto declarar zona infecta, los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Logroño, 11 de Enero de 1923.

El Gobernador Interino,

Pelegrín Benito.

**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara extinguida la viruela en los ganados lanares de los Municipios de Poyales, Muro de Aguas y Nájera.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Logroño, 11 de Enero de 1923.

El Gobernador Interino,

Pelegrín Benito.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Cédula de citación

El señor don José Usera Rodríguez, Juez de Instrucción de este partido; en el sumario número 92-1922 que instruye por sustracción contra Juventino López Martínez, tiene acordado se llame por medio de cédula, a las personas que se crean con derecho a un reloj ocupado a dicho proce-

sado el 25 de Mayo último, de tamaño corriente, blanco con pintas negras, de dos tapas de metal y otra de cristal, esfera azuñada y se lee en ella «auntrof» «regulator», en la tapa superior tiene por figura, al parecer, un cazador, y en la inferior un caballo; para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de dar noticias de su dueño y motivos de su desaparición del poder del mismo.

Y cumpliendo lo mandado y para que sirva de citación en forma a dichas personas, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Logroño, a ocho de Enero de mil novecientos veintitrés.—P. H., Amós Arizmendi.

Administración Municipal

SANTA EULALIA BAJERA

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el año 1923 a 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos consiguientes.

Santa Eulalia Bajera, 4 de Enero de 1923.—El Alcalde, Prófimo Ascarza.

SOTO DE CAMEROS

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Titular de este partido, que lo constituyen los pueblos de Trevijano, Luezas, Terroba y este de Soto, con el haber anual de 1000 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Además cobrará el agraciado 5000 pesetas de vecinos pudientes por las comisiones de los pueblos, más 1000 por la aldea Treguajantes, pagadas igualmente por trimestres vencidos, cuyas cantidades en junto ascienden a 7000 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza, cursarán sus instancias a esta Alcaldía, acompañadas de documentos de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Soto de Cameros, 7 de Enero de 1923.—El Alcalde, Justo Valdemoros.

BERCEO

Don Cándido Monzoncillo, Alcalde de la villa de Berceo.

Hace saber: Que encontrándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, se anuncia al público por el sueldo o dotación de cinco pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Las solicitudes al señor Alcalde, hasta el día primero de Febrero próximo.

Berceo, 8 de Enero de 1923.—El Alcalde, Cándido Monzoncillo.

MURO DE CAMEROS

Confecionados los padrones de cédulas personales para el año de 1923 a 1924, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y ver si están bien clasificados, y el que se considere agraviado puede reclamar en el plazo señalado.

Muro de Cameros, 7 de Enero de 1923.—El Alcalde.—P. A.: El Seretario, Agustín Sáenz.

TORRECILLA DE CAMEROS

Por dimisión del que la venía desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria de este término municipal y pueblos agregados de Nestares y Almarza, con el sueldo de 730 pesetas anuales.

Los aspirantes a la misma, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el plazo de 15 días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañadas del título y hoja de servicios.

Los derechos de herraje que pasan de 5.500 herraduras anuales y asistencia de ganados, se satisface por sus dueños previo convenio entre éstos y el Profesor.

Torrecilla de Cameros, 3 de Enero de 1923.—El Alcalde, Leopoldo Santaolalla.

VILLARROYA

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1923-24, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de 15

días, a los efectos reglamentarios.

Villarroya, 6 de Enero de 1923.—El Alcalde, Esteban Calvo.

MEDRANO

Formado el Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal para el año de 1923-24, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Medrano, 9 de Enero de 1923.—El Alcalde, Julio R. de Aréhano.

MANSILLA

Terminado el presupuesto ordinario para el año económico de 1923, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Mansilla, 9 de Enero de 1923.—El Alcalde, Luis Medel.

ALDEANUEVA DE EBRO

Terminado el repartimiento general de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1922-23, formado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo período de tiempo y tres días después, pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo, examinarlo y formular por escrito y debidamente fundamentadas las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Aldeanueva de Ebro, 9 de Enero de 1923.—El Alcalde, Juan Pérez.

LUEZAS

El padrón de cédulas personales de este término municipal formado para 1923-24, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y reclamar si se encuentran perjudicados.

Luezas, 8 de Enero de 1923.—El Alcalde, Eustasio Sáenz.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de árboles y leñas que han de enajenarse en pública subasta, cuyo acto, así como la ejecución de los mismos, han de sujetarse, los maderables, al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 72 de fecha 17 de Junio último, y las leñas al publicado en el número 73 del 20 del mismo mes.

PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	MADERAS <small>Metros cúbicos</small>	LEÑAS <small>Estéreos</small>	TASACION <small>Ptas. Cts.</small>	PLAZO <small>para el aprovechamiento D.T.A.S.</small>	ORDEN, MES, DÍA Y HORA <small>EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS</small>	OBSERVACIONES
Castroviejo	Espinar y Moncalvillo.	Haya	200	200	200	90	1.ª—Enero 24, a las 10	Se obtendrán por la corta de 20 hayas señaladas con el marco número I en el sitio «Fuente Tablada.»
Lumbreras	Dehesa Lastornal	Idem	100	»	2.000	90	1.ª—Idem 24, a las 10	Se obtendrán por la corta de 60 hayas señaladas con el marco oficial número II en el sitio «Ailón del Cabariazo.»
Idem	Idem	Idem	90	»	1.800	90	1.ª—Idem 24, a las 10 1/2	Se obtendrán por la corta de 60 hayas señaladas con el marco oficial número II en el sitio «Pozo de la canal.»
Idem	Idem	Idem	55	»	1.100	60	1.ª—Idem 24, a las 11	Se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco oficial número II en el sitio «Pozo del abasco.»
Idem	Idem	Idem	50	»	1.000	60	1.ª—Idem 24, a las 11 1/2	Se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco oficial número II en el sitio «El Abasco.»
El Rasillo	Arenzana y Pinar	Pino	50	»	1.000	30	2.ª—Idem 24, a las 10	Se obtendrán de 84 pinos desarraigados señalados con el marco oficial número II en el sitio «Majada de Blas.»
Sotés	Horcajo	Roble	»	100	150	60	4.ª—Idem 25, a las 10	Se obtendrán por la corta a mata rasa dentro de los límites, N., término de Santa Coloma y Ventosa; E., El Espinar; S., Santa Coloma, y O., El Soto.
Valgañón	Dehesa Zaballa	Haya	»	200	400	90	1.ª—Idem 24, a las 10	Son 200 estéreos que quedaron sin extraer en un aprovechamiento de 200 hayas del plan de 1921-22.

LOGROÑO, 10 de Enero de 1923.—El Ingeniero Jefe, ANTONIO GANUZA.

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

Depositaria

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1922-23 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	<i>Ptas.</i>	<i>Cts.</i>
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	163.899	42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	347.870	11
CARGO.	511.769	53
DATA por pagos verificados en igual trimestre	256.529	52
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	255.240	01

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	<i>Ptas.</i>	<i>Cts.</i>	<i>Ptas.</i>	<i>Cts.</i>	<i>Ptas.</i>	<i>Cts.</i>
Ingresos						
1.º Propios	12.803	74	12.359	12	25.162	86
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	151.788	59	79.788	48	231.577	07
4.º Beneficencia	13.862	71	6.497	»	20.359	71
5.º Instrucción pública	269	68	134	84	404	52
6.º Corrección pública	4.457	17	5.449	08	9.906	25
7.º Extraordinarios	3.294	70	7.514	10	10.808	80
8.º Resultas.—Existencias en 31 de Marzo de 1922	121.683	14	»	»	121.683	14
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	350.031	40	233.610	39	583.641	79
10.º Reintegros	399	26	1.517	10	2.916	36
TOTAL DE INGRESOS.	658.590	39	347.870	11	1.006.460	50
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	85.606	73	49.067	78	135.674	51
2.º Policía de Seguridad	33.849	52	21.543	32	55.392	84
3.º Policía urbana y rural	87.741	52	42.213	40	129.954	92
4.º Instrucción pública	12.984	»	7.120	24	20.104	24
5.º Beneficencia	40.745	06	24.891	96	65.637	02
6.º Obras públicas	31.283	88	17.772	59	49.056	47
7.º Corrección pública	12.756	43	3.989	03	16.745	46
8.º Montes	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas	177.495	32	88.165	26	265.660	58
10.º Obras nueva construcción	6.957	»	192	87	7.149	87
11.º Imprevistos	5.271	51	573	07	5.844	58
12.º Resultas	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS.	494.690	97	256.529	52	751.220	49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

LOGROÑO, 2 de Enero de 1923.—El Depositario, *Práxedes Toledo*.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

LOGROÑO, 2 de Enero de 1923.—El Contador, *Gregorio Ochoa*,—V.º B.º
El Alcalde, *Nicolás Calvo*.